



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

SAUCE VIEJO, 09 de Enero de 1998.

ORDENANZA N° 1740

VISTO:

La Ordenanza N° 1739 que dispone la ejecución de la Obra **Provisión de Gas Natural al Distrito Sauce Viejo** por Administración de esta Comuna, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la metodología para la Contribución de Mejoras obligatoria por parte de los interesados futuros usuarios de la Obra.

Que dicha metodología debe reflejar una distribución equitativa que contemple proporcionalmente los costos del Sistema de Alimentación y reducción (Gasoducto de Alimentación y estaciones reductoras, infraestructura básica común para todas las áreas), los costos de los ramales de distribución y redes domiciliarias para cada área en que se dividió el proyecto (Sur, Norte y Centro) y los consumos pre-asignados a los futuros usuarios.

Que en el caso de los inmuebles afectados a uso Industrial es justo que la distribución particular a cada beneficiario esté en relación directa con el potencial uso a realizar del servicio, mientras que para los beneficiarios residenciales se considera que la distribución más equitativa es la que contempla los metros lineales de frente de cada propiedad.

que al existir inmuebles con frente a dos o más calles por las que pasen las redes de distribución, el método de considerar los metros lineales de frente, se torna demasiado oneroso para sus propietarios, estableciéndose para estos casos un por ciento de descuento.

Que a su vez, hay que tener en cuenta que en el área servida existen inmuebles con vivienda y sin viviendas, estableciéndose que estos últimos contribuirán en un 50% del monto básico de lo que lo hagan aquellos que tengan viviendas.

Que es necesario establecer modalidades de pago teniendo en cuenta las posibilidades de los vecinos y el cronograma de desembolso que haga factible la ejecución de la Obra.

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Establécese que las erogaciones totales a cargo de los interesados futuros usuarios que alcanza a \$ 1.665.000.- (Pesos: Un millón seiscientos sesenta y cinco mil), se distribuirá de la siguiente forma:

.....////////

RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

- 2 -

....////

- 1.1. Para los usuarios Industriales : 31,892 % equivalente a
\$ 530.993,60
- 1.2. Para los usuarios Residenciales : 68,108 % equivalente a
\$ 1.134.006,40

Artículo 2º) La proporción que le corresponde abonar por contribución de mejora a cada inmueble de uso industrial se establece en función del consumo actual. Estas magnitudes, tanto de consumo como de monto, se encuentran discriminadas en Anexo I, que forma parte de la presente.

Aquellas industrias, que por su consumo deberían pagar un monto menor de \$ 2.000.-, se fija este valor como monto mínimo en contribución de mejora.

Artículo 3º) Para definir el monto proporcional a abonar por cada vecino propietario de inmuebles para uso residencial, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

3.1 Se cuantifica la cantidad de inmuebles beneficiados por la obra, tanto los que cuenten con construcciones o como los que / no tengan. Efectuando la suma de los lotes con viviendas más la mitad de los lotes sin vivienda, se define la Unidades Comparativas Ponderadas (UCP) que resulta igual a 2.786.

3.2. El monto a abonar por cada frentista residencial resultara de considerar un aporte básico más un aporte en función de la / cantidad lineal de metros de frente del inmueble:

Aporte por vecino = Básico + Aporte por frente.

3.3.El monto básico de la formula anterior surge de calcular el monto total establecido en el artículo 1º o sea \$ 1.134.006,40, que se lo identifica con las siglas (ATR : Aporte total residencial) dividido 2 y este cociente, a su vez dividido UCP.

$$\text{Básico} = \frac{\text{ATR}}{2 \times \text{UCP}}$$
, resultando un monto de \$ 203,52 para los inmuebles con vivienda y de \$ 101,76 para los inmuebles sin vivienda.

....////////


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 950065 - 950409

SAUCE VIEJO - Santa Fe
Cód. Postal 3017 - Fax: 950065

- 3 -

...///

3.4.El segundo término de la formula desarrollada en 3.2. (Apor te por frente) se computará teniendo en cuenta la cantidad de / metros de frente del inmueble servido que se multiplicará por \$ 7,57 . Este monto surge de relacionar la mitad del monto total establecido en 1.1. para los usuarios residenciales y la canti- dad total de metros frentistas beneficiados por la obra. El va- lor de \$ 7,57 determinado en este inciso es válido tanto para / los lotes con vivienda como para los que no cuentan con ellas.

3.5.En el caso de inmuebles con frente a dos o más calles, se / sumarán los metros lineales de frente a las distintas calles y se le descontará el 30% de la cantidad resultante. Este total es el que se multiplica por \$ 7,57.

Artículo 4º) Se establece que para el pago de los montos resultantes para ca da beneficiario, se podrá concretar hasta en 12 meses en el ca- so de inmuebles de uso residencial, y hasta 6 meses en el caso de inmuebles de uso industrial, siempre contados a partir del / la solicitud. Si por razones económicas y/o sociales justifica- das, peticionan efectuar el pago en más cuotas que las indicadas, las mismas se resolverán por Presidencia Comunal.

Artículo 5º) Dése a conocer, pase copia de la presente al departamento Conta ble, Sección Rentas, Centro de Cómputos, regístrese y archívese


RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO


REGINO JUAN VALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO




SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO


EVARISTO BARROSO
VOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ANEXO 1

Usuarios	% En función de Volúmenes Actuales (ms3) y costos redes propias	Monto para C/Usuario(\$)	Monto para C/Usuario (\$) Ajustados a Mínimo
San Ignacio	5.563	91,731.63	91,731.63
Papelera	3.941	64,985.50	64,985.50
Forestal	0.584	9,629.93	9,629.93
Tool	1.245	20,529.55	20,529.55
Celulosa	7.510	123,836.88	123,836.88
Agripec	0.629	10,371.96	10,371.96
Leiner	9.896	163,181.06	163,181.06
Sanchez y Sanchez	2.106	34,727.09	34,727.09
Relastic	0.074	1,220.23	2,000.00
Tanques S.R.L.	0.059	972.89	2,000.00
Curtipiel	0.059	972.89	2,000.00
Carbonoid	0.038	626.60	2,000.00
Veneto	0.016	263.83	2,000.00
Policoop	0.004	65.96	2,000.00
Total Industrial	31.724	523,116.00	530,993.60

RUBEN ANGEL BENGOCHEA
VICE-PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

REGINO JUAN MALLONE
TESORERO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SUSANA SOFIA BOROVINA
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

EVARISTO BARROSO
LOCAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO